INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 03/21 "BACHEO ASFALTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD"

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 25 días del mes de marzo de 2021, siendo las 07:45 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **398.394**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***520-30-001.***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **18/05/2021**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 5197/IM de fecha 24/02/2021, a la Arq. MARLENE AGUILERA, al Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y al Sr. JUAN MARTINEZ.

e. Sistema de Adjudicación: **Por el Total**

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 21 de mayo de 2021; siendo las 11:00 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- NORTEC S.A
- TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E)
- COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

NORTEC S.A	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E)	COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A
Gs. 2.315.069.532	Gs. 2.269.797.059	Gs. 2.276.458.040

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Licitación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES Personas Jurídicas	NORTEC S.A	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E)	COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A
Formulario de Oferta descargado del SICP*	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

- **COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A**

Al verificar las documentaciones sustanciales de la empresa COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A, este Comité se ha percatado que el Formulario de Ofertas presentado por la misma no se encuentra debidamente firmado, fue omitida la firma en la segunda página, fojas 00005 del sobre de ofertas.

El Art. 61 Inc. a del Decreto Reglamentario establece que "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, **debidamente llenados** y **firmados**"*

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: _____

Nombre: MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS

En calidad de: Representante Legal

Municipalidad de Ciudad del Este — Comité de Evaluación

00005 (cinco)

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A,** teniendo en cuenta que el Formulario de Ofertas es un Documento Sustancial, conforme Art. 61 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones punto CRITERIOS DE EVALUACIÓN pág. 22. Asimismo EL Art. 60, último párrafo, del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".** En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

8. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la planilla de precios de las ofertas presentadas por las empresas **NORTEC S.A y TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E)** se han detectado errores aritméticos en la sumatoria total. Por lo que este Comité procedió a solicitar aceptación de los errores aritméticos.

Las empresas **NORTEC S.A y TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E** aceptan las correcciones realizadas.

			FORMULARIO DE OFERTA ERROR ARITMÉTICO		**CORRECCIONES ARITMÉTICAS**	
			TECSUL SAE		**TECSUL SAE**	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Calle San José intersección Fulgencio Yegros hasta Av. San José	7.319	87.000	636.753.000	87.000	636.753.000
2	Av. Julio Cesar Riquelme	915	87.000	79.605.000	87.000	79.605.000
3	Calle km 9 Monday	762	87.000	66.294.000	87.000	66.294.000
4	Calle Padre Guillermo Bouttman	4.041	87.000	351.567.000	87.000	351.567.000
5	Av. Adrián Jara intersección Calle Pampliega	304	87.000	26.448.000	87.000	26.448.000
6	Av. Adrián Jara intersección Calle Curupauty	1.568	87.000	136.416.000	87.000	136.416.000
7	Calle Boquerón	1.677	87.000	145.899.000	87.000	145.899.000
8	Av. Adrián Jara intersección Abay	448	87.000	38.976.000	87.000	38.976.000
9	Av. Adrián Jara intersección Calle Regimiento Piribebuy	381	87.000	33.147.000	87.000	33.147.000
10	Av. Adrian Jara interseccion Calle Itá ybate	209,66	87.000	18.240.420	87.000	18.240.420
11	Av. Adrian Jara interseccion Calle Rubio Ñu	97,7778	87.000	8.506.669	87.000	8.506.669
12	Av. Eusebio Ayala interseccion Calle Monseñor Cedzich	466,97	87.000	40.626.390	87.000	40.626.390
13	Av. Eusebio Ayala interseccion Av. Luis Maria Argaña	102,45	87.000	8.913.150	87.000	8.913.150
14	Av. Abay interseccion Calle Pa,í Perez	411,696	87.000	35.817.552	87.000	35.817.552
15	Calle Camilo Recaldo interseccion Calle Leonardo Ramirez Rolon	686,16	87.000	59.695.920	87.000	59.695.920
16	Calle Emiliano R Fernandez interseccion Calle Cnel. Toledo	440,286	87.000	38.304.882	87.000	38.304.882
17	Avenida San Jose	5.893,352	87.000	512.721.624	87.000	512.721.624
				2.269.797.059		**2.237.931.607**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

			FORMULARIO DE OFERTA ERROR ARITMÉTICO		CORRECCIONES ARITMÉTICAS	
			NORTEC S.A		NORTEC S.A	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	Calle San José intersección Fulgencio Yegros hasta Av. San José	7.319	90.000	658.710.000	90.000	658.710.000
2	Av. Julio Cesar Riquelme	915	90.000	82.350.000	90.000	82.350.000
3	Calle km 9 Monday	762	90.000	68.580.000	90.000	68.580.000
4	Calle Padre Guillermo Bouttman	4.041	90.000	363.690.000	90.000	363.690.000
5	Av. Adrián Jara intersección Calle Pampliega	304	90.000	27.360.000	90.000	27.360.000
6	Av. Adrián Jara intersección Calle Curupauty	1.568	90.000	141.120.000	90.000	141.120.000
7	Calle Boquerón	1.677	90.000	150.930.000	90.000	150.930.000
8	Av. Adrián Jara intersección Abay	448	90.000	40.320.000	90.000	40.320.000
9	Av. Adrián Jara intersección Calle Regimiento Piribebuy	381	90.000	34.290.000	90.000	34.290.000
10	Av. Adrian Jara interseccion Calle Itá ybate	209,66	90.000	18.869.400	90.000	18.869.400
11	Av. Adrian Jara interseccion Calle Rubio Ñu	97,7778	90.000	8.800.002	90.000	8.800.002
12	Av. Eusebio Ayala interseccion Calle Monseñor Cedzich	466,97	90.000	42.027.300	90.000	42.027.300
13	Av. Eusebio Ayala interseccion Av. Luis Maria Argaña	102,45	90.000	9.220.500	90.000	9.220.500
14	Av. Abay interseccion Calle Pa,í Perez	411,696	90.000	37.052.640	90.000	37.052.640
15	Calle Camilo Recaldo interseccion Calle Leonardo Ramirez Rolon	686,16	90.000	61.754.400	90.000	61.754.400
16	Calle Emiliano R Fernandez interseccion Calle Cnel. Toledo	440,286	90.000	39.625.740	90.000	39.625.740
17	Avenida San Jose	5.893,352	90.000	530.401.680	90.000	530.401.680
				2.315.069.532		**2.315.101.662**

9. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de licitación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la licitación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se contestó que las empresas TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E) y COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A cuentan con el Certificado de Origen Nacional, conforme siguiente detalle:

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	104237	398349	680944	VerCertificado	Autorizado,	21/05/2021 17:52:14	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	104048	398349	680931	VerCertificado	Autorizado,	19/05/2021 22:24:08	800019180	COMPA?IA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Sin embargo la empresa COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A ya fue descalificada, por no cumplir con un documento sustancial, por lo que ya no se evaluarán las documentaciones de la mencionada empresa.

A la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E) no se le otorgara el beneficio del Certificado de Origen, debido a que el Certificado de Origen Nacional N° 104237, emitido para la presente licitación, a nombre de la empresa "TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E" para CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES E INDUSTRIALES, ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, fue emitido en horario posterior a la apertura, el día 21/05/2021 **a las 17:52:14 horas**. El Pliego de Bases y Condiciones (Criterios de Evaluación punto 2, Pág. 20) establece que el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTE	DOMICILIO
NORTEC S.A	Asunción – CENTRAL
TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E)	Asunción – CENTRAL

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que las empresas NORTEC S.A y TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E) constituyen domicilio fuera del territorio departamental de la Convocante, por lo que las mismas no cuentan con el Margen de Preferencia Local.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser la más baja, el de la empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E) por el total.**

11. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL PRESENTADA CON LA OFERTA.

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Licitación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E).
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	INCONSTITUCIONALIDAD
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE

12. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E).
Formulario N° 5 Situación Financiera	CUMPLE
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Estados Financieros correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 y 2019, formato s/Resolución N° 49/14.	CUMPLE

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E).

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019	
Activo Corriente	25.411.491.063	1,69	34.096.604.874	1,53	67.027.903.586	1,32
Pasivo Corriente	14.992.767.333		22.234.039.756		50.621.154.293	

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019	
Pasivo Total	9.932.159.428	0,20	31.555.638.165	0,52	68.671.271.663	0,62
Activo Total	50.111.931.761		60.652.670.450		110.581.190.699	

COEFICIENTES	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E).
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1,00**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2017, 2018 Y 2019**	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80***. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2017, 2018 Y 2019.***	CUMPLE

CALCULO DE CAPITAL OPERATIVO	
Activo Corriente	67.027.903.586
Pasivo Corriente	50.621.154.293
SUB TOTAL	**16.406.749.293**
Compromisos Contractuales	0
(TOTAL CAPITAL OPERATIVO)	**16.406.749.293**
10% (diez por ciento) del monto total ofertado	**223.793.161**

13. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

EXPERIENCIA GENERAL	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E).
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **50% (cincuenta por ciento) de la oferta del oferente.** Formulario N° 2 Experiencia General en Construcción. Formulario N° 3 Facturación Media en Construcción.	CUMPLE Presenta contratos de los años **2.014**: 47.168.667.258 **2015**: 6.706.000.000 **2017:** 650.000.000 **2018:** 944.500.000 **2020:** 58.334.436.860 **2021:** 20.239.142.420 Promedio de los Mejores 5 años: **26.678.549.308**
Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE Presenta Contrato con Actas de Recepción
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE Presenta Actas de Recepción

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

14. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCIÓN.

EXPERIENCIA ESPECIFICA	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E).
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 03 (tres) contratos, durante los últimos 10 (diez) años, similares a las obras propuestas. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados entre los años 2016 al 2020 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIONES y/o REPARACIONES DE PAVIMENTOS. Formulario N° 4 Experiencia Especifica en Construcción.	CUMPLE Presenta 3 (tres) Contratos de las actividades claves solicitadas, de los años 2017/2018/2020
Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE Presenta Contrato con Actas de Recepción
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE Presenta Actas de Recepción
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

15. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E).
Jefe o Superintendente de Obras con 05 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Residente de Obras, debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con 10 (diez) años de experiencia en obras. Formulario N° 6 Lista de personal propuesto para la obra.	CUMPLE
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
Referencias de otras empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE
Copia simple del Título Universitario, Matrícula Profesional, Patente Profesional	CUMPLE

16. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E).
Formulario N° 7 Lista de Equipos. Formulario N° 8 Cronograma de Utilización de Equipos	CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la Empresa y se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE

En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

17. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E).
Se verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO SE OBSERVAN DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido Art. 1° Inciso b)	NO REGISTRA

18. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN DNCP N°1890/20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados por la empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E).** conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha corroborado que la oferta se encuentra dentro del rango señalado en la mencionada Resolución, conforme se detalla.

			PRECIO REFERENCIAL	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E).		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario	Diferencia	% Conforme Resolución 1980/20
1	Calle San José intersección Fulgencio Yegros hasta Av. San José	7.319	87.833	87.000	-833	-0,95
2	Av. Julio Cesar Riquelme	915	87.833	87.000	-833	-0,95
3	Calle km 9 Monday	762	87.833	87.000	-833	-0,95
4	Calle Padre Guillermo Bouttman	4.041	87.833	87.000	-833	-0,95
5	Av. Adrián Jara intersección Calle Pampliega	304	87.833	87.000	-833	-0,95
6	Av. Adrián Jara intersección Calle Curupauty	1.568	87.833	87.000	-833	-0,95
7	Calle Boquerón	1.677	87.833	87.000	-833	-0,95
8	Av. Adrián Jara intersección Abay	448	87.833	87.000	-833	-0,95
9	Av. Adrián Jara intersección Calle Regimiento Piribebuy	381	87.833	87.000	-833	-0,95
10	Av. Adrián Jara intersección Calle Itá ybate	209,66	87.833	87.000	-833	-0,95
11	Av. Adrián Jara intersección Calle Rubio Ñu	97,7778	87.833	87.000	-833	-0,95
12	Av. Eusebio Ayala intersección Calle Monseñor Cedzich	466,97	87.833	87.000	-833	-0,95
13	Av. Eusebio Ayala intersección Av. Luis Maria Argaña	102,45	87.833	87.000	-833	-0,95
14	Av. Abay interseccion Calle Pa,í Pérez	411,696	87.833	87.000	-833	-0,95
15	Calle Camilo Recaldo intersección Calle Leonardo Ramírez Rolon	686,16	87.833	87.000	-833	-0,95
16	Calle Emiliano R Fernández	440,286	87.833	87.000	-833	-0,95

	intersección Calle Cnel. Toledo					
17	Avenida San José	5.893,352	87.833	87.000	-833	-0,95

19. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E) por el Total.**

20. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E)

DESCRIPCIÓN	MONTO
BACHEO ASFALTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD	2.237.931.607

21. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA:

1) **ADJUDICAR la Contratación por Excepción N° 03/21 "Bacheo Asfaltico en Distintos Puntos de la Ciudad" ID 398349,** a la empresa:

- **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E) con RUC N° 80033539-2, por el total, por la suma de Gs. 2.237.931.607 (Guaraníes dos mil doscientos treinta y siete millones novecientos treinta y un mil seiscientos siete).**

Ciudad del Este, 31 de mayo de 2021

Arq. MARLENE AGUILERA Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA Sr. JUAN MARTINEZ

ANEXOS

Municipalidad de Ciudad del Este

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 25 de mayo de 2021

Señores
TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E).
RUC Nº: 80033539-2
Email: licitaciones@tecsul.com.py – joaquinnf@tecsul.com.py
Presente

Ref: Contratación por Excepción Nº 03/21 "Bacheo Asfaltico en Distintos Puntos de la Ciudad" ID N° 398394

En mi carácter de miembro permanente del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 5197/IM, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar que este comité procedió a verificar el formulario de ofertas, en el que se detectó errores aritméticos en la planilla de precios, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes y conforme al Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, solicitamos la confirmación la corrección realizada, se adjunta planilla con las correcciones correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Municipalidad de Ciudad del Este – Comité de Evaluación

Sr. Juan Martínez
Miembro del Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este – Comité de Evaluación

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
C.D.E.
Recibido
26/05/21

tecsul
S.A.E.

Señores
Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad
Presente:

Ref: Contratación vía excepción Nº 03/21 "Bacheo Asfaltico en Varios Puntos de la Ciudad" ID 398.349

Por este medio doy mi entera conformidad a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, al realizar las correspondientes correcciones aritméticas a mi oferta.

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente,

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
C.D.E.
26/05/21.

Ing. Joaquín Fernández
Representante Legal

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
COMITE DE EVALUACION
Recibido por: Miembro Comité
Fecha: 25 / 05 / 21
Hora:

Municipalidad de Ciudad del Este

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 25 de mayo de 2021

Señores
NORTEC S.A
RUC Nº: 80053868-4
Email: hacosta@notrtec.com.py
Presente

Ref: Contratación por Excepción Nº 03/21 "Bacheo Asfaltico en Distintos Puntos de la Ciudad" ID Nº 398394

En mi carácter de miembro permanente del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 5197/IM, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar que este comité procedió a verificar el formulario de ofertas, en el que se detectó errores aritméticos en la planilla de precios, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes y conforme al Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, solicitamos la confirmación la corrección realizada, se adjunta planilla con las correcciones correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Sr. Juan Martínez
Miembro del Comité de Evaluación

Recibido
25-05-21
NORTEC S.A.

A tal efecto informo que acepto las correcciones Aritméticas realizadas por el Comité de Evaluación.

25-05-21

Municipalidad de Ciudad del Este

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala

Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 26 de mayo de 2021

Señores
TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E (TECSUL S.A.E).
RUC Nº: 80033539-2
Email: licitaciones@tecsul.com.py – joaquinnf@tecsul.com.py
Presente

Ref: Contratación por Excepción Nº 03/21 "Bacheo Asfaltico en Distintos Puntos de la Ciudad" ID N° 398394

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., conforme art, 62 del Decreto Reglamentario 2992/19, a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.

- Referencias de otras empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.

- Copia del Patente Profesional.

- Formulario N° 8 Cronograma de Utilización de Equipos

- Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la Empresa y se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.

- Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.

- Documentos que avalan el Formulario Nº 2 Experiencia General

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Sr. Juan Martínez
Miembro del Comité de Evaluación

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
C.D.E.
Recibido
26/05/21.

tecsul
S.A.E.

Asunción 27 de mayo del 2021

Señores
Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad
Presente:

Ref: Contratación vía excepción Nº 03/21 "Bacheo Asfaltico en Varios Puntos de la Ciudad" ID 398.349

Como representante legal de la empresa Tecnología del Sur S.A.E me dirijo a usted, con el objeto de remitir las documentaciones solicitadas:

- ✓ Currículum del Residente de Obras y del Superintendente de Obras.
- ✓ Referencias de otras empresas que confirmen un desempeño satisfactorio del Residente de Obras y del Superintendente de Obras.
- ✓ Patente Profesional del Residente de Obras y del Superintendente de Obras.
- ✓ Formulario N° 8
- ✓ Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la Empresa y se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
- ✓ Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
- ✓ Actas de recepción y Contratos que avalan el Formulario Nº 2.

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente,

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
C.D.E.

Ing. Joaquín Fernández
Representante Legal

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
COMITE DE EVALUACION
Recibido por: Miembro Comité
Fecha: 27/05/21
Hora:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1305255
1305255

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1264011, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún si no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 27, 2021 10:50 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **731cda15**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1305255
1305255

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites de la administración pública.

Fecha de Emisión: May 27, 2021 10:50 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **731cda15**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de Ciudad del Este

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
comiteobrascde@gmail.com

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 03/21 BACHEO ASFALTICO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD con ID: 398349

					PRECIO REFERENCIAL		NORTEC S.A		TECSUL SAE		COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-010	Calle San José intersección Fulgencio Yegros hasta Av. San José	Metros cuadrados	7.319	87.833	642.849.727	90.000	658.710.000	87.000	636.753.000	88.500	647.731.500
2	72131701-010	Av. Julio Cesar Riquelme	Metros cuadrados	915	87.833	80.367.195	90.000	82.350.000	87.000	79.605.000	88.500	80.977.500
3	72131701-010	Calle km 9 Monday	Metros cuadrados	762	87.833	66.928.746	90.000	68.580.000	87.000	66.294.000	88.500	67.437.000
4	72131701-010	Calle Padre Guillermo Bouttman	Metros cuadrados	4.041	87.833	354.933.153	90.000	363.690.000	87.000	351.567.000	88.500	357.628.500
5	72131701-010	Av. Adrián Jara intersección Calle Pampliega	Metros cuadrados	304	87.833	26.701.232	90.000	27.360.000	87.000	26.448.000	88.500	26.904.000
6	72131701-010	Av. Adrián Jara intersección Calle Curupauty	Metros cuadrados	1.568	87.833	137.722.144	90.000	141.120.000	87.000	136.416.000	88.500	138.768.000
7	72131701-010	Calle Boquerón	Metros cuadrados	1.677	87.833	147.295.941	90.000	150.930.000	87.000	145.899.000	88.500	148.414.500
8	72131701-010	Av. Adrián Jara intersección Abay	Metros cuadrados	448	87.833	39.349.184	90.000	40.320.000	87.000	38.976.000	88.500	39.648.000
9	72131701-010	Av. Adrián Jara intersección Calle Regimiento Piribebuy	Metros cuadrados	381	87.833	33.464.373	90.000	34.290.000	87.000	33.147.000	88.500	33.718.500
10	72131701-010	Av. Adrian Jara interseccion Calle Itá ybate	Metros cuadrados	209,66	87.833	18.415.067	90.000	18.869.400	87.000	18.240.420	88.500	18.554.910
11	72131701-010	Av. Adrian Jara interseccion Calle Rubio Ñu	Metros cuadrados	97,7778	87.833	8.588.118	90.000	8.800.002	87.000	8.506.669	88.500	8.653.335
12	72131701-010	Av. Eusebio Ayala interseccion Calle Monseñor Cedzich	Metros cuadrados	466,97	87.833	41.015.376	90.000	42.027.300	87.000	40.626.390	88.500	41.326.845
13	72131701-010	Av. Eusebio Ayala interseccion Av. Luis Maria Argaña	Metros cuadrados	102,45	87.833	8.998.491	90.000	9.220.500	87.000	8.913.150	88.500	9.066.825
14	72131701-010	Av. Abay interseccion Calle Pa,í Perez	Metros cuadrados	411,696	87.833	36.160.495	90.000	37.052.640	87.000	35.817.552	88.500	36.435.096
15	72131701-010	Calle Camilo Recaldo interseccion Calle Leonardo Ramirez Rolon	Metros cuadrados	686,16	87.833	60.267.491	90.000	61.754.400	87.000	59.695.920	88.500	60.725.160
16	72131701-010	Calle Emiliano R Fernandez interseccion Calle Cnel. Toledo	Metros cuadrados	440,286	87.833	38.671.640	90.000	39.625.740	87.000	38.304.882	88.500	38.965.311
17	72131701-010	Avenida San Jose	Metros cuadrados	5.893,352	87.833	517.630.786	90.000	530.401.680	87.000	512.721.624	88.500	521.561.652
						2.259.359.159		**2.315.101.662**		**2.237.931.607**		**2.276.516.634**

Arq. MARLENE AGUILERA

Municipalidad de Ciudad del Este Comité de Evaluación

Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA

Sr. JUAN MARTÍNEZ